

**PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA
FUNDACIÓN "UNICAJA".**

REUNIDOS

1/8

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con CIF P-2906700-F y domicilio en Málaga, Avenida Cervantes, 4, en su calidad de Alcalde de Málaga, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión especial de constitución de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023.

De otra parte, Don Sergio Corral Delgado, en nombre y representación de la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA (en adelante, Fundación "Unicaja"), con CIF número G-93040566 y domicilio a efectos de este acuerdo en 29015-Málaga, en la Calle San Juan de Dios, nº1-6ª Planta, actuando como apoderado y en calidad de Director General de dicha Fundación.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente protocolo de intenciones y a tal efecto



Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	09/02/2026 17:54:59
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/02/2026 10:59:29
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXPONEN

1. Que la Fundación "Unicaja" a través de su obra social, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación "Unicaja" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación "Unicaja" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

2. Que la Fundación "Unicaja" tiene entre sus fines fundacionales, el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales. En este ámbito, desarrolla desde hace muchos años un amplio programa cultural, que se concreta, entre otros, en la programación de conciertos, la organización de exposiciones, y actividades sociales, culturales y educativas en torno a las mismas.

3. Que el Ayuntamiento de Málaga viene ejecutando una política pública decidida en pro de la cultura como parte esencial de su planificación estratégica. La apuesta de Málaga por la Cultura ha dado en los últimos años pasos muy reseñables hacia la consolidación de la política pública cultural como foco de progreso y desarrollo, no solo económico, sino también social. Es una apuesta, por tanto, de innovación social, que lejos de perseguir un éxito y beneficio efímeros, aspira a echar raíces en lo más profundo de nuestra estructura social.

2/8

4. Que, el Ayuntamiento de Málaga es propietario del solar sito en la Plaza María Guerrero, cuya descripción es la siguiente.

- Situación: Plaza María Guerrero 2 - Plaza de la Merced 23 y 24

- Distrito Municipal: N° 1 Centro

- Código bien municipal: GIP 72682

- Ref. almacenamiento: C-186

-Ref. catastral: 3552102UF7635S0001MO, 3552101UF7635S0001FO y

3552103UF7635S0001OO

- Inscripción Reg. Propiedad: N° 9 de Málaga - F.R. 55263 C.R.U.: 29027000544650 -Título: Adquirida por compra ante el Notario de Málaga D. Miguel Krauel Alonso el día 17/12/2010 al número 3893 de su protocolo.

-Linderos: Norte, Calle Gómez Pallette

Sur, Plaza María Guerrero

Este, Calle La Victoria



Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	09/02/2026 17:54:59	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/02/2026 10:59:29		
Observaciones		Página	2/8		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Oeste, Plaza de la Merced

-Superficie: 1.298,70 m²s

- Techo edificable: 6.340,00 m²t máximo permitido (Modificación del PGOU PP09/2013)

-Naturaleza jurídica: Bien Demanial

-Valoración: 17.560.692,40 €

-Calificación urbanística: Servicio de Interés Público Comercial (SC) (Modificación del PGOU PP09/2013 aprobado definitivamente 31/07/2014)-Usos admisibles:

Equipamiento comunitario de tipo Servicio de Interés Público y Social (SIPS) se considera complementario y alternativo del SC según art. 6.5.1-2.2 y 2.4 del PGOU

5. Es voluntad de ambas partes que en el solar descrito se ubique la sede de la Fundación Bancaria Unicaja.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.

Las partes acuerdan realizar los mejores esfuerzos en aras a la ubicación y construcción de la sede de la Fundación Bancaria Unicaja conforme a la propuesta de utilización del solar por parte de la Fundación "Unicaja" contenida en la memoria explicativa de la utilización de los bienes y de sus fines, y al programa de necesidades estructurales, que se encontraría en línea con el fin que se describe en los expositivos anteriores, como el desarrollo de programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos.

SEGUNDA.

El Ayuntamiento de Málaga estima el citado proyecto reflejado en la memoria de interés público municipal, manifestando su voluntad de impulsar, tras la solicitud presentada por la Fundación "Bancaria" el 18 de julio de 2025, junto con la documentación que establecen la Ley y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el expediente de concesión demanial para su adjudicación de forma directa a favor de la Fundación Bancaria Unicaja, sobre el solar sito en la Plaza María Guerrero nº 2 – Plaza de la Merced nº 23 y 24.

Para ello, el Ayuntamiento de Málaga manifiesta su voluntad de remover todos los obstáculos que pudieren existir a tal fin, en particular, a tramitar el expediente de resolución del contrato de redacción de proyecto que actualmente se encuentra vigente, cuyo ámbito es el solar en cuestión, para que la Fundación "Unicaja" pueda ejecutar en el mismo el proyecto de su elección, que se ajuste a la propuesta de

3/8



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	09/02/2026 17:54:59
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/02/2026 10:59:29
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



utilización del solar contenida en la memoria explicativa de la utilización de los bienes y de sus fines, y al programa de necesidades estructurales, entendiendo que el mismo se ajustará a las necesidades de la ciudad de Málaga, en todo caso, de acuerdo a la normativa de aplicación.

TERCERA.

La Fundación Bancaria Unicaja manifiesta su voluntad de realizar cuantos estudios jurídicos y técnicos resulten necesarios, entre otros, en relación con inmueble y su situación jurídico urbanística y para la determinación de la propuesta arquitectónica, así como de razonabilidad de los costes y calendario de construcción, en línea con lo expresado en su memoria y en su programa de necesidades estructurales.

CUARTA

Para el seguimiento del correcto desarrollo de este protocolo de intenciones y posteriores actuaciones derivadas del mismo, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento de Málaga:

- D. Manuel Jiménez Rodríguez, Coordinador General Gerente del Excmo. Ayuntamiento de

Málaga.

- D. José María Morente del Monte, Gerente de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de

Málaga.

Por parte de la Fundación Bancaria Unicaja:

- D. Joaquín Osuna Rodríguez, Director de División de Medios y Recursos

- Dña. Isabel Fernández Machuca, Directora de División de Asesoría Jurídica y Gobierno

Corporativo

Secretaría de la Comisión:

- D. Pablo José Nuevo Fernández, Jefe de Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, o persona en quien delegue.

QUINTA.

5.1. Los datos personales incluidos en este Acuerdo o (datos de los intervinientes) y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las partes serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	09/02/2026 17:54:59
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/02/2026 10:59:29
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación "Unicaja": E-mail: datos@fundacionunicaja.com ; Dirección postal: Plaza de la Marina, nº 3, C.P. 29015 Málaga.

- Datos del delegado de protección de datos del Ayuntamiento: E-mail: dpd@malaga.eu; Dirección postal indicada en el encabezamiento.

b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

5/8

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a facilitar el contenido informativo de la presente cláusula a aquellos interesados que en su



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	09/02/2026 17:54:59
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/02/2026 10:59:29
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las partes en el marco de la presente relación.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen a la Fundación "Unicaja" en relación con el proyecto o programa objeto de este Acuerdo serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

En particular, las partes mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Acuerdo, alguna de las partes tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra parte contraria, la Parte en cuestión deberá aplicar las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. Las partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

6/8

SEXTA.

6.1. La Fundación "Unicaja" dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la vinculación con terceros que mantenga los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

El Ayuntamiento de Málaga declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la Fundación "Unicaja" y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la Fundación "Unicaja". Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Acuerdo.



Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	09/02/2026 17:54:59	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/02/2026 10:59:29	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se incorpora como parte integrante del presente Acuerdo el Código de Conducta de la

Fundación "Unicaja", disponible en:

[https://www.fundacionunicaja.com/wp-content/uploads/2024/06/Co%CC%81digo-de-](https://www.fundacionunicaja.com/wp-content/uploads/2024/06/Co%CC%81digo-de-Conducta-Fundacio%CC%81n-Bancaria-Unicaja.pdf)

[Conducta-Fundacio%CC%81n-Bancaria-Unicaja.pdf](https://www.fundacionunicaja.com/wp-content/uploads/2024/06/Co%CC%81digo-de-Conducta-Fundacio%CC%81n-Bancaria-Unicaja.pdf)

6.2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Acuerdo. Adicionalmente, el Ayuntamiento de Málaga declara en el momento de suscribir el presente Acuerdo que no ha existido conflicto de interés real o potencial con Fundación "Unicaja", derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de Fundación "Unicaja".

6.3. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Málaga fuese conocedor de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Acuerdo, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la Fundación "Unicaja", deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Acuerdo a efectos de notificaciones.

6.4. El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Málaga, de cualquier obligación, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Acuerdo por parte de la Fundación "Unicaja" o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del Ayuntamiento de Málaga, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

SÉPTIMA.

El presente Protocolo de Intenciones extenderá su vigencia durante dos años desde la fecha de su firma o, en caso de ser inferior el período, hasta la fecha de la formalización de la concesión demanial a que se hace referencia en la Estipulación Segunda de este documento.

OCTAVA.



7/8

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	09/02/2026 17:54:59		
Observaciones		Página	7/8		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/02/2026 10:59:29		
Observaciones		Página	7/8		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Dado que el presente documento plasma un protocolo de intenciones, conforme a lo previsto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se recogen declaraciones de intención de contenido general o manifestaciones de voluntad del Ayuntamiento y de la Fundación "Unicaja" para actuar con un objetivo común (tramitación del expediente para la obtención de la concesión demanial), sin formalizar compromisos jurídicos concretos y exigibles, que serán, en su caso, los que se deriven de la culminación de dicho expediente.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Acuerdo se resolverán entre las Partes, en la Comisión Paritaria de Seguimiento.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento, a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezamiento."

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

D. Francisco de la Torre Prados.
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

8/8

8567 SERGIO

CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por

SERGIO CORRAL (R: G93040566)

Fecha: 2026.02.09 13:29:04 +01'00'

D. Sergio Corral Delgado.
Director General de la Fundación Bancaria Unicaja.

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de febrero de 2026. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

D. Francisco A. Merino Cuenca
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	09/02/2026 17:54:59	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/02/2026 10:59:29		
Observaciones		Página	8/8		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				